



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

*¡Coya, te quiero GRANDE!*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2021-A-MDC-C**

Coya, 22 de abril de 2021.

### **VISTOS:**

El Proveído N° 128-A-MDC, que contiene el Informe N° 0082-WRMQ-SGDS/MDC-2021 de fecha 16 de abril de 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social; y el Informe N° 14-REM-ATM/MDC-2021 de fecha 14 de abril de 2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, quien solicita el reconocimiento a la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural de Patabamba del distrito de Coya, provincia de Calca, departamento de Cusco, así como su Concejo Directivo y Fiscal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

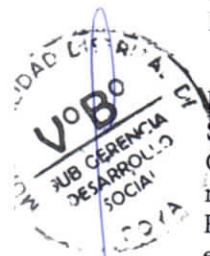
Que, el numeral 6) del Artículo 20° concordante con el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo artículo 20°, incisos 20.1 y 20.2 señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que mediante solicitud de fecha 12 de abril del 2021, el Sr. Demetrio Lloque Paucar, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural de Patabamba, del distrito de Coya, provincia de Calca, departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Coya, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N° 14-REM-ATM/MDC-2021 de fecha 14 de abril de 2021, el responsable del Área Técnica Municipal, señala que habiendo procedido a la revisión de los requisitos exigidos por el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, corresponde reconocer a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural de Patabamba del distrito de Coya,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

*¡Coya, te quiero GRANDE!*



provincia de Calca, departamento de Cusco” como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicha localidad; así como reconocer a los miembros de su Consejo Directivo y Fiscal elegidos; mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**” (JASS) **DEL CENTRO POBLADO RURAL DE PATABAMBA DEL DISTRITO DE COYA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en el Centro Poblado del mismo nombre;

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural de Patabamba, a las personas que se detallan en el cuadro siguiente, por el periodo de dos (02) años, comprendido del 03/02/2021 al 03/02/2023:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	Demetrio Lloque Paucar	X		23992899
Tesorero/a	Rosa Huamán Mandurtupa		X	48806686
Secretario/a	Nicasio Champi Mandorttupa	X		24468359
Vocal 1	Julio Huamán Huamán	X		24467264
Vocal 2	Buenaventura Paucar Hermoza	X		24489662

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Patabamba, por el periodo de tres (03) años, comprendido del 03/02/2021 al 03/02/2024, a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	Julio Yuncattupa Chauca	X		24467955

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de Coya realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Patabamba del distrito de Coya, provincia de Calca, departamento de Cusco”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **COYA**

*¡Coya, te quiero **GRANDE!***



**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.C.  
GM  
ATM  
SGDSSM  
INFORMÁTICA  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COY.

*Mario Wilian Mora Vásquez*  
DNI. 42422671  
ALCALDE

